


**MARIA ROSA IGAY MERINO**

NOTARIO

Calle Manuel Isidro Méndez 1

Telf. 985 630 136—Fax 985 473 470

33710 NAVIA NOTARIADENAVIA@NOTARIADENAVIA.ES

«ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA FUNDACIÓN "PARQUE HISTÓRICO DEL  
NAVIA"»

NÚMERO CIENTO ONCE. -----

En NAVIA, mi residencia, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **MARÍA-ROSA IGAY MERINO**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Asturias.

----- C O M P A R E C E N -----

**DOÑA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ**, de nacionalidad española, de profesión Alcaldesa del Ayuntamiento de El Franco, mayor de edad, casada, vecina de La Caridad, concejo de El Franco, provincia de Asturias, Código Postal 33.750; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 71.872.221-G y con vecindad civil de derecho común. -----

**DON SALVADOR MÉNDEZ MÉNDEZ**, de nacionalidad española, de profesión Alcalde del Ayuntamiento

de Coaña, mayor de edad, casado, vecino del lugar que llaman Barqueiros, en el Ayuntamiento de Coaña, provincia de Asturias, Código Postal 33.795; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 11.376.552-Q y con vecindad civil de derecho común. -----

Resultan las circunstancias personales de los comparecientes de sus manifestaciones y de sus documentos nacionales de identidad, quedando informados, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999 y la Orden del Ministerio de Justicia 484/2.003 de 19 de febrero, de la incorporación de los datos de los comparecientes/intervinientes al fichero de Protocolo y documentación notarial y al fichero de organización de administración y organización de Notaría, así como la cesión de los mismos de obligado cumplimiento. -----

**INTERVENCIÓN:** Intervienen **DOÑA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ**, como vicepresidenta y **DON SALVADOR MÉNDEZ MÉNDEZ**, como secretario de la fundación "**PARQUE HISTORICO DEL NAVIA**", entidad de nacionalidad española y domicilio en Navia



(Asturias), calle Las Veigas, número 13, Código Postal 33,710. Tiene el **CIF número G-74167412**. Constituida mediante escritura autorizada en Navia, el día tres de abril del año dos mil seis, por el entonces Notario de esta residencia, don Álvaro Lorenzo-Fariña Domínguez, con el número 679 de protocolo; inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de la Consejería de Cultura, Comunicación social y Turismo del Principado de Asturias en fecha de veinticuatro de mayo del año dos mil seis, en la sección Primera, Hoja número 1-5, inscripción 1ª. Modificados sus estatutos en virtud de escritura autorizada también en Navia, el día veinticinco de abril del año dos mil siete, por el Notario don Álvaro Lorenzo-Fariña Domínguez, con el número 801 de protocolo; inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de la Consejería de Cultura, Comunicación social y Turismo del Principado de Asturias en fecha de

diez de mayo del año dos mil siete, en la Sección Primera, Hoja 6-8, inscripción 2ª. -----

Tiene por objeto "Promover, incentivar y promocionar las actividades turísticas, culturales, recreativas, sociales y todas aquellas tendentes a conseguir el desarrollo sostenible del territorio formado por las Cuencas de los ríos Navia y Porcia, correspondiendo a los Órganos de Gobierno de la misma la concreción y desarrollo de los programas encaminados a la consecución del objeto fundacional." -----

Interviene **DOÑA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ** en su calidad de **VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO** y **DON SALVADOR MÉNDEZ MÉNDEZ** en su calidad de **SECRETARIO DEL PATRONATO** cargos para los que se les designó, con una duración indefinida, en la propia escritura de constitución anteriormente reseñada, cuya copia autorizada tengo a la vista siendo suficientes, a mi juicio, las facultades representativas alegadas para la presente escritura de MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN "PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA" y todos sus pactos complementarios. ----

2015



Me aseguran ambos la vigencia de sus cargos, facultades representativas, la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad a la que representan así como el hecho de no haber variado sus datos esenciales de identificación, especialmente el domicilio ni el objeto social.

**Identificación:** Les identifico por sus respectivos documentos de identidad reseñados, que me exhiben. -----

**Juicio de capacidad:** Tienen, a juicio mío, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo fin, -----

----- **EXPONEN:** -----

Que, en fecha de **dieciocho de diciembre del pasado año dos mil quince**, en reunión del Patronato de la Fundación, se adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los Estatutos de la entidad, relativo al objeto de la Fundación de forma que, tras la citada modificación, el mismo tendrá la

redacción que resulta de la Certificación que me entregan, expedida y firmada por el Secretario, don Salvador Méndez Méndez, con el visto bueno de la Vicepresidenta, doña Cecilia Pérez Sánchez, firmas que considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia. Dicha certificación queda incorporada a la presente escritura, para que forme parte integrante de la misma y se reproduzca en las copias que de la misma se expidan. -----

Expuesto lo cual.-----

----- D I S P O N E N: -----

**PRIMERO.**- Que **ELEVAN A PÚBLICOS** los acuerdos tomados en la reunión del Patronato de la Fundación "Parque histórico del Navia", de fecha de dieciocho de diciembre de dos mil quince, los cuales van reseñados en la certificación protocolizada a la que anteriormente se ha hecho referencia y que consisten fundamentalmente en la modificación del objeto y los fines de la fundación, en los términos que de dicha certificación se desprenden. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Así lo dicen y otorgan.-----



15

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, incluidas las de índole fiscal, y tanto en las prescripciones formales de la misma como en las sustantivas. -

Asimismo, les advierto de las consecuencias de toda naturaleza que eventualmente se pudieran derivar de la inexactitud, error o falsedad de las declaraciones vertidas por los señores comparecientes, y de la obligatoriedad de presentación a inscripción de la presente escritura en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. -----

Leo la presente escritura a los comparecientes por su elección e íntegramente, una vez advertidos del derecho que les asiste de leerla directamente por sí, al que renuncian y, por ser conforme con su voluntad, la consienten y suscriben conmigo, la Notario. -----

De la identidad de los otorgantes, de que a

mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes ó intervinientes, y en cuanto fuere pertinente del contenido del presente instrumento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo la Notario, **Doy fe.** -----  
 Están las firmas de los comparecientes. -----  
 Signado. MARIA ROSA IGAY MERINO. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8º. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 69,11 € (Impuestos excluidos)
--

DOCUMENTOS UNIDOS: -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----





D.ª CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ  
VICEPRESIDENTA DE FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

D. SALVADOR MÉNDEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO DE FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA

**CERTIFICA**

Que en reunión del Patronato de la Fundación Parque Histórico del Navia, celebrada el viernes 18 de Diciembre de 2015, se ha acordado por unanimidad la modificación estatutaria relativa a Fines de la Fundación, estando vacantes las dos vocalías correspondientes al Principado de Asturias y presentes los siguientes representantes:

**Asistentes**

- D.ª Cecilia Pérez Sánchez, presidenta
- D. Salvador Méndez Méndez, secretario
- D. José Antonio Barrientos González, vocal
- D. Ignacio García Palacios, vocal
- D. Enrique Fernández Castelao, vocal

**Excusan su asistencia**

- D. Eustaquio Revilla Villegas, vocal (delega su voto en Cecilia Pérez Sánchez)
- D. Leandro López Fernández, vocal
- D. José Valledor Pereda, vocal (delega su voto en Cecilia Pérez Sánchez)
- D. Ramón Rodríguez González, vocal (delega su voto en Cecilia Pérez Sánchez)

**FINES DE LA FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA**

**Artículo 5.-** La Fundación tiene por objeto promover, incentivar y promocionar las actividades turísticas, culturales, recreativas, sociales y todas aquellas tendentes a conseguir el desarrollo sostenible del territorio formado por las Cuencas de los ríos Navia y Porcia correspondiendo a los órganos de gobierno de la misma la concreción y desarrollo de los programas encaminados a la consecución del objeto fundacional.

FUNDACIÓN  
**PARQUE HISTÓRICO**  
 del NAVIA

Concretamente la actividad de la Fundación se refiere expresamente a la coordinación de actuaciones para la gestión, administración y explotación de los siguientes bienes, propiedad de las entidades públicas que en la siguiente relación se señalan, sin perjuicio de la incorporación de la gestión de otros bienes patrimoniales ya existentes o que en el transcurso de la vida de la Fundación se puedan crear en el ámbito cultural, social y de desarrollo sostenible en el territorio Comarcal de las Cuencas del Navia y Porcía.

ELEMENTO	UBICACIÓN	TITULARIDAD
Puerta de Puerto de Vega	Navia	Municipal
Puerta de Grandas de Salime	Grandas de Salime	Municipal
Puerta de Tapia	Tapia de Casariego	Municipal
Castro de Esteiro, Calambre	Tapia de Casariego	Principado de Asturias
Castro de Cabo Blanco	El Franco	Principado de Asturias
Castro de Mohías	Coaña	Principado de Asturias
Castro de Coaña	Coaña	Principado de Asturias
Castro de Pencia	Boal	Principado de Asturias
Cova del Demo	Boal	Principado de Asturias
Dolmen de Entrerrios	Illano	Principado de Asturias
Castro de San Isidro	Pesoz	Principado de Asturias
Castro Chao Sanmartín	Grandas de Salime	Principado de Asturias
Túneles de Peñafurada	Grandas de Salime	Principado de Asturias
Centro Arte Esquemático, Froseira	Boal	Municipal
Colección etnográfica La Caridad	El Franco	Municipal
Centro Emigración e Instrucción Pública	Boal	Municipal
Centro de Interpretación Naturaleza	Boal	Municipal
Centro Interpretación Lavadero	Boal	Municipal
Centro de Interpretación de Foiigueirou	Illano	Municipal
Centro de El Vino y Fuentes de Riqueza	Pesoz	Municipal
Centro Paisajes Protegidos de la Montaña	Villayón	Municipal
Mirador de San Esteban de los Buitres	Illano	Municipal
Miradores del Alto de Penouta	Boal	Municipal
Mirador de Pencia	Boal	Municipal
Mirador de Cabo Blanco	El Franco	Municipal
Mirador de A Paicega	Pesoz	Municipal
Núcleo de Argul	Pesoz	Municipal
Núcleo de Braña	El Franco	Municipal
Valle Feliz	El Franco	Municipal
Pantalán en Doiras	Boal	Municipal
Pantalán en Grandas de Salime	Grandas de Salime	Municipal
Embarcaderos de Coaña	Coaña	Municipal.

Entre los fines de la Fundación Parque Histórico del Navia se encuentran, entre otros:

- Planificar, gestionar y promocionar el desarrollo turístico del territorio, sobre la base del destino "Parque Histórico del Navia", como elemento vertebrador del espacio que constituye el ámbito de actuación de la Fundación.
- Consolidar la marca territorial "Parque Histórico del Navia".
- Gestionar los recursos turísticos y patrimoniales del territorio, y otros recursos de tipo cultural y/ o de ocio vinculados o con incidencia en el desarrollo turístico y territorial del ámbito de actuación de la Fundación.



FUNDACIÓN  
**PARQUE HISTÓRICO**  
del NAVIA

- Proyectar y promover en su conjunto la imagen exterior del Parque Histórico del Navia y de sus empresas y actividades en general, con especial incidencia en las relacionadas con el sector turístico, de comercio y agroalimentario, promoviendo su presencia activa en los mercados y ferias locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Incentivar la participación de la sociedad civil y de los agentes sociales en la puesta en valor de los recursos endógenos y también en la gestión de los mismos a través de diferentes cauces de participación, colaboración y cooperación.
- Conciliar las diferentes actuaciones con un desarrollo sostenible, solidario y equilibrador del territorio.
- Consolidar un destino turístico de calidad que genere inercias positivas en el resto de los sectores económicos y en la comarca en general.
- Promover y gestionar la mejora de la calidad del destino, apoyando la consolidación de un sector turístico profesionalizado, desarrollando acciones de formación en el sector.
- Colaborar y, en su caso, gestionar y administrar la prestación de los servicios turísticos de los concejos pertenecientes al Parque Histórico del Navia, así como las dependencias turísticas, culturales y recreativas actuales y las de futura creación.
- Promover y realizar acciones de formación permanente de profesorado, mediante la presentación de solicitudes ante convocatorias que al efecto se establezcan.

La Fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las siguientes actividades:

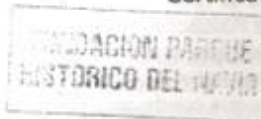
- Desarrollar sistemas de planificación, promoción, difusión, puesta en valor, comercialización y explotación de los recursos turísticos, patrimoniales, y de todos aquellos que contribuyan al desarrollo del territorio del Parque Histórico del Navia.
- Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de un modelo de turismo respetuoso con el medio ambiente, el entorno cultural y natural de la comarca, proponiendo cuantas normativas de uso y gestión del patrimonio sean necesarias.
- Establecer sistemas de coordinación con los concejos que componen el Parque Histórico del Navia para mejorar y mantener las infraestructuras y servicios turísticos y patrimoniales del territorio.
- Crear productos turísticos innovadores y diferenciadores.
- Proponer, planificar, gestionar y, en su caso, ejecutar obras para la mejora, creación o mantenimiento de servicios e infraestructuras territoriales.
- Coordinar propuestas en materia de turismo provenientes del sector público y del sector privado, y otras tendentes a conseguir el desarrollo del territorio formado por las Cuencas de los ríos Navia y Porcia.
- Colaborar con las iniciativas públicas y privadas en la obtención de los recursos económicos para la financiación de las actividades o inversiones que se realicen en el sector turístico y promover acuerdos de colaboración con Administraciones Públicas y entidades jurídico-privadas o asociaciones y otras fundaciones para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- Solicitar subvenciones y otras ayudas a las entidades públicas locales, regionales, nacionales y de la Unión Europea y a cualesquiera otra Entidad pública o privada que pueda contribuir a alcanzar los fines de la Fundación.
- Recabar el pago de las aportaciones que se establezcan tanto a los Ayuntamientos, Administración Regional, como a las Asociaciones Profesionales, o cualquier otra entidad integrada en la Fundación.
- Gestionar ayudas o subvenciones de entidades privadas.
- Solicitar créditos y préstamos a entidades bancarias y de ahorro.

FUNDACIÓN  
**PARQUE HISTÓRICO**  
del NAVIA

- Formalizar convenios de colaboración y contratos de obra y de servicios o cualesquiera otros actos necesarios para su funcionamiento.
- Organizar y planificar todas las actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la Fundación.
- Realizar las explotaciones económicas de los bienes patrimoniales incluidos en los Estatutos y todos aquellos que se pudieran añadir en un futuro para su gestión, explotación y administración por parte de la Fundación.
- Desarrollar y organizar la explotación económica de representaciones musicales, coreográficas, teatrales o cinematográficas.
- Explotación económica de parques y otros espacios naturales protegidos de características similares.
- Explotación comercial de la marca "Parque Histórico del Navia".
- Explotaciones económicas consistentes en la organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios. También la organización y entrega de premios anuales.
- Diseñar e impartir acciones formativas del tipo talleres y grupos de trabajo sobre aquellas temáticas que se determinen.
- Elaborar, producir, editar, distribuir y explotar comercialmente publicaciones y otros materiales promocionales que se consideren adecuados para la promoción y el desarrollo del territorio del Parque Histórico del Navia y para la información turística institucional.
- Realizar las contrataciones de personal.
- Realizar las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento de la Fundación.
- Explotaciones económicas de elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia.
- Otras explotaciones económicas auxiliares relacionadas con los fines de la Fundación y que tendrán un carácter meramente auxiliar, como la venta de productos de merchandising y de artículos promocionales.
- Colaboración y, en su caso, organización de eventos y actividades culturales y de festejos relacionados con la promoción turística.
- Ser entidad acreditada de formación permanente del profesorado en el marco del Plan Regional de Formación de Profesorado del Principado de Asturias.
- Diseñar e impartir formación virtual y semipresencial con el uso de herramientas digitales en el marco de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Aquellas otras actividades que la Comisión Ejecutiva y/ o el Patronato estime necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines. En este sentido, los órganos de gobierno de la Fundación, en el marco de sus competencias, tendrán plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, dentro del cumplimiento de sus fines, sean las más adecuadas o convenientes en cada momento.

En Navia, 21 de Diciembre de 2015.

Certifica:



Salvador Méndez Méndez

Secretario

Vº Bº:

Cecilia Pérez Sánchez  
Vicepresidenta



ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la mercantil "PARQUE HISTORICO DEL NAVIA", expido copia en siete folios, el presente y los seis posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En NAVIA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*



El presente documento se devuelve al interesado, dado que el acto o contrato que contiene está no sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan. Sueldo Pasivo: FUNDACION DEL PARQUE HISTORICO DEL NAVIA con NIF G 74167412 Autoliquidación N° 6006934578442 Exp Gestión: 00180000040112

3717/2836

NAVIA a 22/02/2016

Registro de Fundaciones Docentes y Culturales	
Fundación:	Parque Histórico del Navío
Nº:	33/FDC0106
Entrada Registro General. - Fecha:	24-02-2016
Nº. Entrada:	2016010704000240
Prestación Registro Fundaciones. - Fecha:	24-02-16
Asiento nº:	2856 Tomo: 8 Folio: 712
Inscripción Registro Fundaciones.	
Fecha Inscripción:	11 Abril 2016
Sección:	1ª
Hoja nº:	8-10
Nº. Inscripción:	3ª

